

ACTA N° 989: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día quince (15) de Junio del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Basterrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 988 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 8 de Junio de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal N° 58. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Invitación al Acto por Día de la Bandera. Martes 20 de Junio. 10:00 hs. Polideportivo del I.S.A.M. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Invitación al Acto del 202 Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes. Sábado 17 de Junio. 10:00 hs.- Plazoleta Güemes (Av. San Martín y Rivadavia). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 101/23: Nota de vecinos (Freiberger-Alles) de calle Pionero Felipe Schardong solicitando colocación de alumbrado público. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 102/23: Nota de integrante de Ballet Folklórico Raíces Nuevas, Srta. Vidal Agustina, solicitando ayuda económica para participación en gira artística por Europa. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3º) Expte. N° 103/23: Nota de vecinos de “La Cantera” manifestando problemática en espacio verde. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º) Nota de organizadora, Sra. Martínez Natalia, invitando a Desfile de Alta Costura “Vestidos Sofía”. Sábado 24 de Junio. 19:00 hs.- Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º) Invitación de Directora Escuela N° 632 (Mbopicuá) al Acto por el “Día de la Bandera”. Viernes 16 de Junio. 10:15 hs.- En la Escuela. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

La Concejala Dra. Paola G. Fantin rinde homenaje por el Día Nacional de la Libertad Latinoamericana: El 17 de junio se conmemora en la Argentina el aniversario del fallecimiento de Martín Miguel de Güemes, una figura que fue silenciada hasta su reciente reconocimiento como parte de quienes tuvieron un papel destacado en el largo proceso que llevó a la construcción de una república independiente. El 17 de junio se estableció como un día feriado en 2016, en homenaje al General Don Martín Miguel de Güemes, quien murió en esa fecha en 1821, a los 36 años de edad, en la Cañada de la Horqueta, cerca de la ciudad de Salta, en un catre improvisado en plena contienda. Fue el único general argentino que murió en combate durante la Guerra de la Independencia Argentina. Por este motivo, el gobierno estableció que se considere el día de su muerte como una fecha patria. “Modifícase el decreto 1.584/2010 e incorpórase como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación el 17 de junio de cada año, en conmemoración al paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes”, decía el Boletín Oficial.-----

El Concejala Luis A. Alarcón rinde homenaje por el 20 de Junio: Día de la Bandera: En este día se honra al creador de la Bandera Nacional, Manuel Belgrano, quien el 20 de junio de 1820, en Buenos Aires, pasó a la inmortalidad. Belgrano logró, con su espíritu y decisión que la insignia que hizo juramentar en las barrancas del Paraná, fuera nuestra bandera. Y a pesar de encontrarse al frente del Ejército del Norte, no fue menor su protagonismo en la Asamblea General Constituyente de 1813 y más tarde en el Congreso de Tucumán. Claramente su nombre está ligado a la gesta de nuestra Independencia. Belgrano fue uno de los más notables economistas argentinos, precursor del periodismo nacional, impulsor de la Educación Popular, la Industria Nacional y la Justicia Social, entre otras cosas. Las ideas innovadoras de Belgrano quedaron reflejadas en sus informes anuales del Consulado. La fecha fue decretada por la Ley N° 12.361 del 8 de junio de 1938, con aprobación del Congreso, por el entonces Presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz. A partir del año 2011, por Decreto Nacional, dicho feriado es inamovible.-----

El Concejala Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere al Domingo 18 de Junio 2023: Día del Padre.-----
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 94/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Publicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el

Departamento Ejecutivo Municipal sobre la realización de una Inversión adicional para el proyecto 73/2022- O “Cancha de Hockey”, se ha requerido la presencia ante este Honorable Cuerpo de la Contadora Pública Estela L. Blöhsel y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad Arq. Joaquín Quijano a los fines de que ambos brinden las explicaciones pertinentes sobre la afectación de los fondos provenientes de la “Compensación Conceso Fiscal Ley 27.429” así como también sobre las diferentes etapas, avances de la obra, y las tareas faltantes a realizar conforme a lo especificado en el Anexo I, que habiéndose evaluado la situación de la citada obra como así también el contexto económico que está atravesando nuestro país, es recomendación de estas comisiones para futuros proyectos a realizar analizar previamente los presupuestos atentos a las pautas inflacionarias en virtud de la falta de estimación de los tiempos que se requieren para las licitaciones de las obras y posibilidad de la utilización de maquinaria municipal la cual que estuvo afectada a otros trabajos, así mismo se considera conveniente aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de una Inversión Adicional de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000.-) para Proyecto el proyecto 73/2022- O “Cancha de Hockey”, requiriéndose a los funcionarios respectivos la rendición de cuentas oportuna con detalles de gastos una vez finalizada dicha obra”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 74/2022 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, de fecha 15 de Septiembre de 2022. Considerando: Que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se llevaron a cabo diferentes tratativas para obtener financiamiento de obras en el CEDEMU, algunas de ellas tendientes a la construcción de la cancha de Hockey sobre césped sintético, mediante el programa de apoyo a la mejora de infraestructura de clubes de barrio y entidades deportivas comunitarias denominados “Programa De Clubes En Obra”. Que la ordenanza N° 74/2022 incorpora al Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Rico la cifra de \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones) para la ejecución de la etapa N° 2 del Proyecto N° 73/2022- O “Cancha de Hockey” elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se está construyendo en el CEDEMU, fondos recibidos del programa mencionado en el acápite anterior. Que dicha Ordenanza además faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que afecte de los recursos genuinos la cifra de hasta \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para la concreción de las etapas N° 1 y 3 del Proyecto N° 73/2022-O “Cancha de Hockey” elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que a la fecha del presente dispositivo la obra no se ha concluido y la ejecución de la misma en sus distintas etapas se ha visto severamente afectada por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda imperante en nuestra Economía actual producto de las altas tasas de inflación y la consecuente evolución de precios en el ámbito de la construcción fundamentalmente. Que no obstante se han hecho avances interesantes y el Municipio ya cuenta con la alfombra de césped sintético necesaria para la concreción de la obra y que es uno de los acápites de mayor envergadura en el proyecto. Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elaboró proyecto con listado actualizado de ítems faltantes en la obra con la pertinente cuantificación de los mismos, información de la que resulta que aún son necesarios \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) para la consecución de las distintas etapas que den por finalizado este Proyecto, según surge de Anexo I que se acompaña al presente. Que la disponibilidad de fondos que posee el Municipio de Puerto Rico por las Remesas especiales recibidas de la “Compensación Consenso Fiscal Ley 27429” se conforma de un saldo de \$ 2.018.197,03 (dos millones dieciocho mil ciento noventa y siete con 03/100) provenientes de saldos no utilizados al 31/12/2022. Además en el primer trimestre del año 2023 se recibieron remesas por este concepto por la suma de \$ 4.199.771,16 (Pesos cuatro millones ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y uno con 16/100). Por otra parte se dispone de la información suministrada por la Resolución 705 dictada el 29 de Mayo de 2023 por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones que establece que a la Municipalidad de Puerto Rico le corresponderá por Compensación Consenso Fiscal en el segundo trimestre de 2023 la cifra de \$ 4.942.819,81 (Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve con 81/100), lo cual totalizaría al 30/06/2023 la cifra de \$ 11.160.788 (Pesos once millones ciento sesenta mil setecientos ochenta y ocho) según se explicita en Anexo II que forma parte del presente proyecto de Ordenanza. Que los fondos “Compensación consenso fiscal Ley 27429” pueden ser utilizados en obras del tipo descrito en el Proyecto aprobado por Resolución 73/2022 – O de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Rico. Que resulta menester utilizar los fondos en obras que trasciendan y perduren en la Comunidad y que es dable considerar la cifra acumulada como un importe interesante para una nueva inversión. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 37/23:** Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar una inversión adicional en el Proyecto N° 73/2022- o “Cancha de Hockey” elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se está construyendo en el

CEDEMU por la cifra de \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco Millones). Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que afecte los fondos provenientes de la “Compensación Consenso Fiscal Ley 27429” acumulados en el Municipio de Puerto Rico hasta el 30/06/2023 descontando esta cifra al total autorizado en el artículo 1º y asumiendo la diferencia con afectación de recursos genuinos. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar. Y una nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.2º) Expte. N° 72/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación las Resoluciones Ad-Referéndum N° 83/23-A, 88/23-A Bis, 93/23-A Bis, 94/23-A Bis, 95/23-A, 95/23-A Bis, y 99/23-A. y tras varias comisiones en las que se han desarrollado el tratamiento de cada uno de los diversos asuntos sometidos a ratificación de este Honorable Cuerpo, habiéndose requerido la presencia de la Contadora Pública Estela L. Blöhsel y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad Arq. Joaquín Quijano a los fines de que ambos brinden las explicaciones pertinentes conforme a las licitaciones privadas realizadas conforme a las obras pactadas en razón del convenio N°2934 firmado entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.H.A) y de los pagos efectuados; así como también se ha solicitado a ambos remitan informe a este cuerpo las licitaciones privadas con detalle de las adjudicaciones, montos y detalles de los trabajos de mano de obra correspondientes al Programa Clubes en Obra – Cancha de Hockey, aprobado por Resolución N° 252/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes y la Ordenanza Municipal N° 74/2022. Por consiguiente y en razón de lo antes expuesto, habiéndose analizado toda la información requerida y proporcionada esta comisión considera procedente la ratificación de las Resoluciones Ad-Referéndum N° 83/23-A, 88/23-A Bis, 93/23-A Bis, 94/23-A Bis, 95/23-A, 95/23-A Bis, y 99/23-A, recomendándose al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de tratarse de obras diferentes proceda a efectuar las futuras presentaciones en distintos expedientes”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación las siguientes Resoluciones: N° 83/23-A, N° 88/23-A Bis, N° 93/23-A Bis, N° 94/23-A Bis, N° 95/23-A, N° 95/23-A Bis, y N° 99/23-A.- dictadas Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que la Resolución N° 83/23-A fue dictada el 12/04/23 a los fines de proceder al pago de Facturas 1590 y 1606 de \$ 14.000.- cada una a la CODEIM. Que la Resolución N° 88/23-A Bis fue dictada el 17/04/23 a los fines del pago a Villalba María de los Ángeles de \$ 667.493,28. Que la Resolución N° 93/23-A Bis fue dictada el 27/04/23 a los fines del pago a Villalba María de los Ángeles de \$ 715.195,44. Que la Resolución N° 94/23-A Bis fue dictada el 27/04/23 a los fines del pago a Concretar SRL de \$ 8.040,10. Que la Resolución N° 95/23-A fue dictada el 28/04/23 a los fines del pago a Díaz Natalia Carolina de \$ 2.640.000,00. Que la Resolución N° 95/23-A Bis fue dictada el 28/04/23 a los fines del pago a Gerardo Andrés Nedel de \$ 866.512,28. Que la Resolución N° 99/23-A fue dictada el 03/05/23 a los fines del pago a Gerardo Andrés Nedel de \$2.502.450. Que habiendo analizado toda la información requerida y proporcionada por el Departamento Ejecutivo Municipal la comisión de referencia, por unanimidad considera procedente la ratificación de las Resoluciones Ad-Referéndum N° 83/23-A, 88/23-A Bis, 93/23-A Bis, 94/23-A Bis, 95/23-A, 95/23-A Bis, y 99/23-A, recomendándose al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de tratarse de obras diferentes proceda a efectuar las futuras presentaciones en distintos expedientes. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 38/23:** Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 83/23-A de fecha 12/04/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago Facturas CODEIM Febrero y marzo de \$ 14.000.- cada una) y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 2º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 88/23-A Bis de fecha 17/04/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago a Villalba María de los Ángeles de \$ 667.493,28.-) y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 3º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 93/23-A Bis de fecha 27/04/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago a Villalba María de los Ángeles de \$ 715.195,44.-) y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 4º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 94/23-A Bis de fecha 27/04/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago a Concretar de \$ 8.040,10.-) y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 5º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 95/23-A de fecha 28/04/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago a Díaz Natalia Carolina de \$ 2.640.000,00.-) y cuya copia se

adjunta a la presente. Artículo 6º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 95/23-A Bis de fecha 28/04/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago a Gerardo Andrés Nedel de \$ 866.512,28) y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 7º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 99/23-A de fecha 03/05/23 del Departamento Ejecutivo Municipal (Pago a Gerardo Andrés Nedel de \$2.502.450.-) y cuya copia se adjunta a la presente. Artículo 8º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:47 hs.-----